

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVIII

PANAMA, R. DE P., VIERNES 10 DE MAYO DE 1991

Nº 21.783



CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION No. 35

(De 20 de marzo de 1991)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA CREDITOS ADICIONALES A FAVOR DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, MINISTERIO DE EDUCACION, MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, MINISTERIO DE SALUD, MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO, MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y DEL MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS."

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION No. 60

(De 24 de abril de 1991)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), A CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA CON LA FIRMA ITALIANA ENTE NAZIONALE PER L'ENERGIA ELETTRICA (ENEL)."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION No. 65

(De 30 de abril de 1991)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA A LA DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACION DIRECTA, PARA LA ADQUISICION DE LOS COMPONENTES, PARTES DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA Y MANUAL, DE LAS SUBESTACIONES DE 13.2 KVA., DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN"

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION No. 66

(De 30 de abril de 1991)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL ACUERDO SUPLEMENTARIO Nº 1 (ORDEN DE CAMBIO Nº 1) AL CONTRATO Nº 092-89 QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA FIRMA ABB GENERATION AB."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION No. 67

(De 30 de abril de 1991)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL ACUERDO SUPLEMENTARIO Nº 2 (ORDEN DE CAMBIO Nº 2) AL CONTRATO Nº 092-89, QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA FIRMA ABB GENERATION AB."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION No. 68

(De 30 de abril de 1991)

"POR LA CUAL SE ASIGNA AL ORGANO JUDICIAL UN EDIFICIO UBICADO EN LAS AREAS REVERTIDAS, EN LA PROVINCIA DE COLON"

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1905
REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
 Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
 Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
 Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
 PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.40

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
 Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
 Un año en la República B/.36.00
 En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
 Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 35
 (De 20 de marzo de 1991)

"Por la cual se autorizan Créditos Adicionales a favor del Ministerio de la Presidencia, Ministerio de Educación, Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio de Salud, Ministerio de Hacienda y Tesoro, Ministerio de Obras Públicas y del Ministerio de Comercio e Industrias."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que distintas Entidades del Gobierno Central han solicitado Créditos Adicionales al Presupuesto que se les autorizó para la vigencia de 1991.

Que esta acción está fundamentada en los artículos 156, 157, 158 y 159 de la Ley No. 32, de 28 de diciembre de 1990, por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la Presente vigencia fiscal.

Que el Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Contraloría General de la República conjuntamente con el Banco Nacional de Panamá, como resultado de una investigación, detectaron depósitos pertenecientes al Gobierno Nacional que no estaban identificados como tales, razón por la cual se procedió a ingresarlos a la Cuenta del Tesoro Nacional.

Que después del análisis efectuada por el Ministerio de Planificación y Política Económica, el Organo Ejecutivo recomienda la concesión de los referidos créditos.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar un Crédito Adicional hasta por la suma de Doce Millones Setecientos Noventa y Dos Mil Balboas (B/. 12,792.000) el cual se destinará a las siguientes entidades:

Entidad	Monto
TOTAL...	<u>B/. 12,792.000</u>
Ministerio de la Presidencia	500.000
Ministerio de Educación	2.426.000
Ministerio de Gobierno y Justicia	4.320.000
Ministerio de Salud	4.294.000
Ministerio de Hacienda y Tesoro	200.000
Ministerio de Comercio e Industrias	300.000
Ministerio de Obras Públicas	750.000

ARTICULO SEGUNDO: El Crédito autorizado en el Artículo Primero a favor del MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA financiará los siguientes gastos de funcionamiento de la Radio Estatal así:

Entidad / Detalle	Monto
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	<u>B/. 500.000</u>
Funcionamiento (Radio Estatal)	
— Sueldos Fijos	200.000

Entidad / Detalle	Monto
-- Alquileres	50,000
-- Maquinaria y Equipo	250,000
ARTICULO TERCERO: El Crédito autorizado en el Artículo Primero a favor del MINISTERIO DE EDUCACION financiará los siguientes Programas y Proyectos:	

Entidad / Detalle	Monto
MINISTERIO DE EDUCACION	<u>B/. 2,428,000</u>
<u>Funcionamiento</u>	<u>2,101,300</u>
-- Dirección y Admón. General	475,703
-- Educación Básica	773,016
-- Educación Media	852,579
<u>Inversiones</u>	<u>326,700</u>
-- Reparación de la Escuela Estados Unidos de América - Panamá	300,000
-- Instituto Profesional y Técnico Angel Rubio - Panamá	6,800
-- Escuela República de Paraguay - Colón	11,800
-- Escuela Loma Colorada - Chiriquí	7,400
-- Escuela Finca 4 - Bocas del Toro	700

ARTICULO CUARTO: El Crédito autorizado en el Artículo Primero a favor del MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA financiará los siguientes Proyectos de Inversión:

Entidad / Detalle	Monto
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	<u>B/. 4,320,000</u>
-- Adquisición de la Finca Cimarrón	1,800,000
-- Construcción de Centro Penitenciario en la Finca Cimarrón	2,400,000
-- Acondicionamiento del Edificio para las Oficinas del Correo de Panamá	40,000
-- Construcción de la 1a. etapa Oficinas del Correo de Las Tablas	50,000
-- Mejoras en la Estafeta de Correos de Divisa	30,000

ARTICULO QUINTO: El Crédito autorizado en el Artículo Primero a favor del MINISTERIO DE SALUD financiará los siguientes proyectos de Inversión:

Entidad / Detalle	Monto
MINISTERIO DE SALUD	<u>B/. 4,294,000</u>
-- Reparación Hospital de Bocas del Toro	35,000
-- Reparación Hospital Marcos Robles	30,000
-- Reparación Hospital Aquilino Tejelra	395,255
-- Reparación Hospital Amador Guerrero	260,000
-- Reparación Hospital de San Félix	25,000
-- Reparación Hospital de Yaviza	18,000
-- Reparación Hospital de Ocu	78,000
-- Reparación Hospital Cecilia Castillero	42,000
-- Reparación Hospital Regional de Azuero	855,000
-- Reparación Hospital Gerardino De León	42,000
-- Reparación Hospital Psiquiátrico Nacional	12,000
-- Reparación Hospital Rural de Cañazas	32,000
-- Reparación Hospital Materno Infantil de Montijo	12,000
-- Reparación Hospital de Ustupo	21,000
-- Reparación Hospital de Ailigandi	230,000
-- Reparación Hospital Santo Tomás	918,000
-- Reparación Hospital Nicolás A. Solano (Mejoras)	277,000
-- Reparación Centro de Salud Materno Infantil La Pintada	1,000
-- Reparación Centro de Salud de Palmas Bellas	10,000
-- Reparación Centro de Salud Belén	30,000
-- Reparación Centro de Salud Infantil Progreso	1,145
-- Reparación Centro de Salud Finca Corredor	7,000
-- Reparación Centro de Salud Calobre	10,000
-- Reparación Centro Materno Infantil Playón Chico	1,100
-- Reparación Centro de Salud Monaca Norie	11,000

Entidad / Detalle	Monto
-- Reparación Centro de Salud Llano Nopo	40,000
-- Reparación Centro de Salud Barrio Bolívar	25,000
-- Reparación Sub-Centro de Salud Caoba	5,000
-- Reparación Centro de Salud Garachiné	19,000
-- Reparación Centro de Salud Sarnbú	10,000
-- Reparación Oficina Adm. Sist. de Colón	10,000
-- Reparación Oficina Coord. Prov. Cristóbal	5,000
-- Reparación Hospital Santo Tomás (Sistema Eléctrico)	30,000
-- Reparación Laboratorio Central de Salud	20,000
-- Reparación Ofic. Adm. Regional de San Miguelito	17,000
-- Reparación Centro de Salud Emilliano Ponce	10,000
-- Reparación Centro de Salud Las Mañanitas	6,000
-- Reparación Centro de Salud Nuevo Veranillo	500
-- Reparación Centro de Salud 24 de Diciembre	80,000
-- Reparación Centro de Salud Boca la Caja	15,000
-- Reparación Centro de Salud San Felipe	6,000
-- Reparación Centro de Salud Canto El Llano	35,000
-- Reparación Centro de Salud Ponuga	20,000
-- Reparación Centro de Salud La Mesa	10,000
-- Reparación Centro Materno Infantil Carti	25,000
-- Reparación Centro de Salud Materno Infantil Mulatupo	15,000
-- Reparación Centro de Salud Tubualá	4,000
-- Reparación Centro de Salud Valle Urracá	230,000
-- Reparación Centro de Salud Llano Bonito	10,000
-- Reparación Centro de Salud Los 60 y Las 30	42,000
-- Reparación Equipo Hospital Santo Tomás (Elevadores)	76,000
-- Reparación Acueductos Rurales MINSA / BID / BNP	19,000
-- Construcción de Pozos	17,000
-- Construcción de Letrinas	18,000
-- Producción de Alimentos Básicos (PAB)	35,000
-- Producción de Alimentos Complementarios (PAC)	35,000
-- Implementar Ley 60 (Fondo Lechero)	22,000
-- Rehabilitación Sistema Eléctrico Edif. S.P.T.	12,000
-- Mejoras Edificio Sede del Ministerio de Salud	17,000

ARTICULO SEXTO: El Crédito autorizado en el Artículo Primero a favor del MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO financiará el siguiente Proyecto de Inversión:

Entidad / Detalle	Monto
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO	<u>B/L 200,000</u>
-- Administración de Proyectos (Equipos y Materiales)	200,000

ARTICULO SEPTIMO: El Crédito autorizado en el Artículo Primero a favor del MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS financiará el siguiente Proyecto de Inversión:

Entidad / Detalle	Monto
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS	<u>B/L 300,000</u>
-- Programa de apoyo a la Micro y Pequeña Empresa	300,000

ARTICULO OCTAVO: El Crédito autorizado en el Artículo Primero a favor del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS financiará el siguiente Proyecto de Inversión:

Entidad / Detalle	Monto
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	<u>B/L 750,000</u>
-- Rehabilitación de la Carretera Entrada Río de Jesús - Soná	750,000

ARTICULO NOVENO: El financiamiento para los gastos autorizados en el Artículo Primero de esta resolución será con cargo a la siguiente fuente:

-- Ingresos Corrientes de Carácter Extraordinario (Traspaso de depósito a la Cuenta del Tesoro Nacional en el Banco Nacional de Panamá explicado en el considerando correspondiente).	12,792,000
---	------------

ARTICULO DECIMO: Autorizar al Ministerio de Planificación y Política Económica para que presente la solicitud correspondiente a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa y elabore a la vez, la respectiva codificación de los Ingresos y Gastos para su ejecución.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de marzo de 1991.

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

RICARDO ARIAS CALDERON

Ministro de Gobierno y Justicia

GUILLERMO A FORD B.

Ministro de Planificación y

Política Económica

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores,

Encargado

RENE ORILLAC

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GAUNDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

ADA L. DE GORDON

Ministra de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE TRINIDAD CASTILLERO

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO

Ministro de Comercio e Industrias, Encargado

RAUL E. FIGUEROA

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION N° 60

(De 24 de abril de 1991)

"Por la cual se autoriza al Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE), a contratar los servicios de consultoría con la firma italiana ENTE NAZIONALE PER L'ENERGIA ELETTRICA (ENEL)."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Gabinete No. 53 de 1987, esta Superioridad exceptuó al Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación del trámite de Licitación Pública para la contratación de los servicios de consultoría para la revisión de las especificaciones, inspección y preparación del programa de mantenimiento y entrenamiento del personal para la rehabilitación de la Central Termoeléctrica 9 de Enero, en Bahía Las Minas;

Que dicha contratación no se llevó a cabo ya que la misma estaba financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) y fue suspendido por este Organismo Internacional, por razones de la situación económica y política de ese entonces;

Que transcurridos tres años, el BID ha ofrecido nuevamente el financiamiento del mencionado estudio, sujeto a las siguientes condiciones:

a) Que la contratación se haga con la empresa ENEL, que era la misma con que se iba a contratar en 1987.

b) Que el comienzo del trabajo de consultoría debe confirmarse a más tardar el 30 de abril de 1991, ya que si no se produce esta confirmación, no podrá haber financiamiento disponible debido a la variación de costos de 1987 y 1991.

Que como quiera que existe la urgencia evidente para que el IRHE realice la contratación directa de dicha consultoría, esta Superioridad considera conveniente se autorice nuevamente la misma.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Dejar sin efecto la Resolución de Gabinete No. 53 de 1987.

ARTICULO SEGUNDO: Exceptuar al Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) del trámite de Licitación Pública y se le autoriza a contratar directamente con la empresa ENTE NAZIONALE PER L' ENERGIA ELETTRICA (ENEL), los servicios de consultoría para la revisión de las especificaciones, inspección, preparación de los programas de mantenimiento y entrenamiento del personal para la rehabilitación de la Central Termoeléctrica 9 de Enero, en Bahía Las Minas, por la suma de hasta UN MILLON CIENTO MIL BALBOAS (B/. 1,100,000.00).

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución se aprueba para darle cumplimiento a lo establecido en los artículos 58, ordinal 4°, y 59 del Código Fiscal, reformados por los artículos 21 y 22 del Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de abril de 1991.

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO FORD B.

Ministro de Planificación y

Política Económica

JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Gobierno y Justicia
JULIO E. LINARES
Ministro de Relaciones Exteriores
ALFREDO ARIAS
Ministro de Obras Públicas
MARIO GALINDO
Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO ALARCON
Ministro de Educación
JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
ROBERTO ALFARO E.
Ministro de Comercio e Industrias
GUILLERMO E. QUIJANO
Ministro de Vivienda
EZEQUIEL RODRIGUEZ P.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION Nº 65**

(De 30 de abril de 1991)

"Por la cual se exceptúa a la Dirección de Aeronáutica Civil del requisito de Licitación Pública y se autoriza la Contratación Directa, para la adquisición de los componentes, partes del Sistema de Transferencia Automática y Manual, de las Subestaciones de 13.2 Kva., del Aeropuerto Internacional de Tocumen"

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección de Aeronáutica Civil, ha solicitado se le exceptúe del requisito de Licitación Pública y se le autorice la Contratación Directa para la adquisición de partes esenciales del Sistema de Transferencia Automática y Manual, de las Subestaciones de Distribución de energía Eléctrica en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, por razones de urgencia evidente, y fundamentándose en el Artículo 58, numerales 2 y 4 del Código Fiscal;

Que, el valor de las partes es de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO BALBOAS CON 68/100 (B/. 291.298.68) y de acuerdo al Artículo 69 del Código Fiscal, las compras que excedan de los DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS (B/. 250.000.00) deben ser sometidas a Licitación Pública o ser exceptuadas de tal requisito mediante el concepto favorable del Consejo de Gabinete;

Que, la urgencia evidente consiste en que la obsolescencia de los interruptores de aire del actual Sistema de Transferencia de Energía Eléctrica, está causando interrupciones de energía al Aeropuerto Internacional de Tocumen;

Que, los componentes específicos que se

solicitan son: interruptores al vacío, conocidos como "VACpac Switch gear" (marca de fábrica), no están disponibles sino a través de gestiones directas con el fabricante, por ser éstos parte de un sistema integral;

Que, el Ministerio de Hacienda y Tesoro a través de las Resoluciones 1404 y 1650 de 29 de octubre y 30 de noviembre de 1990, respectivamente, autorizó a la Dirección de Aeronáutica Civil, la Contratación Directa para la compra de cuatro (4) unidades "VACpac";

Que, con la compra de las cuatro (4) unidades mencionadas se cubrió la necesidad de cuatro (4) subestaciones de las catorce (14) existentes en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, y que ahora, con la disponibilidad de un nuevo presupuesto urge la adquisición del resto de las mencionadas unidades, a fin de evitar las interrupciones, que ponen en riesgo las operaciones de nuestra terminal aérea, y causan graves perjuicios al servicio público.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Exceptuar a la Dirección de Aeronáutica Civil del requisito de Licitación Pública y autorizar la Contratación Directa para la compra de los componentes, partes del Sistema de Transferencia Automática Manual, de las Subestaciones de 13.2 Kva., del Aeropuerto Internacional de Tocumen, por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO BALBOAS CON 68/100 (B/. 291.298.68).

ARTICULO 2º: Esta Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de abril de 1991.

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

BOLIVAR PARIENTE C.

Ministro de Planificación y

Política Económica, a.i.

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE R. ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA P.

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION Nº 66**

(De 30 de abril de 1991)

"Por la cual se emite concepto favorable al Acuerdo Suplementario Nº 1 (Orden de Cambio Nº 1) al Contrato Nº 092-89 que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la firma ABB GENERATION AB"

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Acuerdo Suplementario Nº 1 (Orden de Cambio Nº 1) al Contrato Nº 092-89 que celebrará el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la firma ABB GENERATION AB, para cubrir los costos resultantes del Acuerdo de Principios Nº 22 de noviembre de 1990, sobre reclamaciones en el Contrato Nº 092-89 y que fueron resueltos por negociaciones directas entre las partes, por un monto de DOS MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS CORONAS SUECAS (2.257.500 SEK).

Artículo 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero de la Ley Nº 3 de 20 de enero de 1977.

Artículo 3º: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de abril de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUANB. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

BOLIVAR PARIENTE C.

Ministro de Planificación y

Política Económica, Encargado

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION Nº 67**

(De 30 de abril de 1991)

"Por la cual se emite concepto favorable al Acuerdo Suplementario Nº 2 (Orden de Cambio Nº 2) al Contrato Nº 092-89, que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la firma ABB GENERATION AB"

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

Artículo 1º: Emitir concepto favorable al Acuerdo Suplementario Nº 2 (Orden de Cambio Nº 2) al Contrato Nº 092-89 que celebrará el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la firma ABB Generation AB, para el Suministro en el Sitio de dos Juegos Completos de Alabes Móviles con sus cojinetes axiales para la Central La Estrella-Los Valles, por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS CORONAS SUECAS (1.689.500.00 SEK) equivalente a DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO BALBOAS CON 38/100 (B/ 263,984.,38).

Artículo 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero de la Ley Nº 3 de 20 de enero de 1977.

Artículo 3º: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la ciudad de Panamá a los 30 días del mes de abril de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

BOLIVAR PARIENTE C.

Ministro de Planificación y

Política Económica,

Encargado

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION Nº 68**

(De 30 de abril de 1991)

"Por la cual se asigna al Órgano Judicial un edificio ubicado en las áreas revertidas, en la Provincia de Colón."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 1 del 14 de enero de 1991, tiene por objeto regular el uso, utilización, disposición de los bienes que se encuentren en el Área del Canal de Panamá y que hayan sido o que sean entregados a la República de Panamá, en virtud de los Tratados del Canal de Panamá de 1977."

Que el ÓRGANO JUDICIAL mediante Nota No. DM-277 de 20 de noviembre de 1990, ha solicitado a través de la Administración de Bienes del Área del Canal del Ministerio de Hacienda y Tesoro, la asignación del edificio identificado con el No. 12250, ubicado en Coco Solo Norte, Corregimiento de Cristóbal, Provincia de Colón, para la reubicación de la totalidad de los despachos judiciales de la ciudad de Colón;

Que la solicitud formulada por el ÓRGANO JUDICIAL no es contraria a los criterios enmarcados en el artículo VII de la Ley 1 del 14 de enero de 1991;

Que de acuerdo con el artículo VI de la Ley 1 de enero de 1991, la disposición de bienes revertidos que se haga en favor de alguna dependencia del Estado, deberá ser aprobada por Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

Artículo 1.- Asignar al ÓRGANO JUDICIAL el edificio No. 12250 ubicado en Coco Solo Norte, Corregimiento de Cristóbal, para la reubicación de la totalidad de los despachos judiciales de la ciudad de Colón.

Artículo 2.- Indicar al ÓRGANO JUDICIAL que deberá coordinar con la dirección de Administración de Bienes del Área del Canal todo

lo relacionado con la remodelación o modificación del edificio, con la previa presentación de planos a fin de cumplir con los requisitos siguientes:

- A) Alcanzar un uso óptimo del edificio.
- B) Cumplir con las normas y reglamentos de desarrollo urbano establecida por las autoridades nacionales y municipales.
- C) Proteger la infraestructura de agua potable, alcantarillados, electricidad, teléfono, etc., existentes en el área.

ARTÍCULO 3: Responsabilizar al ÓRGANO JUDICIAL por el pago de los servicios de agua, electricidad, teléfono y recolección de basura conforme a las tasas o tarifas vigentes o futuras en el área.

ARTÍCULO 4: Advertir al ÓRGANO JUDICIAL que si a un (1) año de expedida la presente Resolución de Gabinete no se ha hecho uso del edificio aquí asignado, la misma quedará sin efecto y el Gobierno Nacional podrá disponer del bien inmueble.

ARTÍCULO 5: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de abril de 1991.

GUILLERMO ENDARA GAUMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

BOLIVAR PARIENTE C.

Ministro de Planificación y Política Económica, Encargado

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO ELIAS QUIJANO

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS**EDICTOS AGRARIOS**

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma

Agraria Región 3,
Herrera

EDICTO 130-87

El Funcionario Sustancia-

dor del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor MANUEL ISIDRO VEGA ATENCIO, vecino del Corregimiento de PEÑAS CHATAS, Distr.

to de OCU, portador de la cédula de identidad personal: 6-57-2517, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecua-

ria, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud: 6-7215, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 6 Has.+ 7.624.73 M2, ubicadas en el Corregimiento de PERAS CHATAS, del Distrito de OCU, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: Andrés Vega y camino de servidumbre Dos Bocas

Sur: Andrés Vega

Este: Suc. de Demetrio Ureña y Quebrada El Barrero

Oeste: Suc. de José Antecio y Salomé Ramiro

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de OCU, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chiriquí a los 3 días del mes de febrero de 1991.

Ara. SAMUEL MARTÍNEZ C. Funcionario Sustanciador
ESTHER C. DE LOPEZ Secretaria Ad-Hoc.
L-277282
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1 - Chiriquí
EDICTO No. 109-87

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor LUIS ALBERTO ROMERO DE OBALDIA Y CARLOS ADOLFO CONTRERAS CASTILLO, vecino del Corregimiento de DAVID, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal No. 4-17-597 y 4-12-458, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-24889, la adjudicación a título oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 4 Has.+ con 9619.81 M2 ubicada en BUA-

GUAL, Corregimiento de BUAGUAL, Distrito de DAVID, de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Camino Real a Bujagual, Canal del Río Papayal, Silvia Rosa Miranda

Sur: Silvia Rosa Miranda, Anicio Candanedo

Este: Anicio Candanedo

Oeste: Silvia Rosa Miranda

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID o en el de la Corregiduría de BUAGUAL y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 24 días del mes de abril de 1987.

Agrm. JOSE M. DELGADO D. Funcionario Sustanciador
ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDANA Secretaria Ad-Hoc.
L-317000
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1 - Chiriquí
EDICTO No. 191-87

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor JORGE LUIS DE PUY GARCIA, vecino del Corregimiento de PUERTO ARMUELLES, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal No. 4-101-2669, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-22610, la adjudicación a título oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 19 Has. con 660.97 M2 ubicada en SILLA DE PANDO, Corregimiento de VOLCAN, Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Servidumbre,

Santana Mendoza Sur: Productora Marán, S.A.

Este: Quebrada Guicharra, Santana Mendoza

Oeste: Camino a la carretera Volcán- Río Sereno

Para los legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de VOLCAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 17 días del mes de julio de 1987.

Agrm. JOSE M. DELGADO D. Funcionario Sustanciador
ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDANA Secretaria Ad-Hoc.
L-327686
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1 - Chiriquí
EDICTO No. 127-87

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor HECTOR CASTILLO CABALLERO, vecino del Corregimiento de BOQUETE, Distrito de BOQUETE, portador de la cédula de identidad personal No. 4-80-688, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-24954, la adjudicación a título oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 5 Has. con 0084.54 M2 ubicada en PALMIRA ABAJO, Corregimiento de PALMIRA, Distrito de BOQUETE, de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Río Colga

Sur: Río Colga, Benjamín Caballero, Gda. sin nombre

Este: Río Colga

Oeste: Carmen Caballero, servidumbre de paso, Gda. sin nombre

Para los legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del

Distrito de BOQUETE o en el de la Corregiduría de PALMIRA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 5 días del mes de mayo de 1987.

Agrm. JOSE M. DELGADO D. Funcionario Sustanciador
ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDANA Secretaria Ad-Hoc.
L-317283
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1 - Chiriquí
EDICTO No. 021-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor GERMAN GONZALO ATENCIO GUERRA, vecino del Corregimiento de DAVID, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal No. 4-119-568, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-29068, 4-29069, la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terreno adjudicable con una superficie de 11+3855.27 M2 (Globo A), ubicada en GUASIMO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de GUALACA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Camino a otras fincas

Sur: Quebrada Los Hernández, Ricardo Bermúdez

Este: Dámaso Rodríguez y Ricardo Bermúdez

Oeste: Generoso Cortez, Erasmo Guerra

Y de una superficie de 1+0092.57 M2 (Globo B), ubicada en GUASIMO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de GUALACA, cuyos linderos son:

Norte: Generoso Cortez

Sur: Camino a otras fincas

Este: Generoso Cortez y Dámaso Rodríguez

Oeste: Generoso Cortez,

camino

Para los legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de GUALACA o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 5 días del mes de febrero de 1991.

Ing. GALO A. AROSEMENA Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO Secretaria Ad-Hoc.
L-272231
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1 - Chiriquí
EDICTO No. 020-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor ISMAEL PEDRO HERNANDEZ LEON, vecino del Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal No. N-12-416, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-28814, la adjudicación a título oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Has.+ 1850.35 M2 ubicada en ALTOS DE GUADALUPE, Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Manuel Vega

Sur: Camino a la finca de Manuel Vega

Este: Quebrada sin nombre, Manuel Vega

Oeste: Camino que conduce a la finca de Manuel Vega

Para los legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de CERRO PUNTA y copias del mismo se entregarán al interesado para que

los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en David a los 5 días del mes de febrero de 1991.

Ing. GALO A. AROSEMENA
Funcionario
Sustanciador
FRANCIA DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc.
L-272324
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región I - Chiriquí
EDICTO No. 022-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor PEDRO ANTONIO GUEL SANTAMARIA, vecino del Corregimiento de SANTO DOMINGO, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-64-225, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-20541, la adjudicación a título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Ha. con 2810.60 M2 ubicada en MANCHUILLA, Corregimiento de SANTO DOMINGO, Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Bartola Rodríguez Baules
Sur: Domingo Gallardo
Este: Carretera hacia Divaló
Oeste: Clemente Morales

Para los legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de SANTO DOMINGO y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 7 días del mes de febrero de 1991.

Ing. GALO A. AROSEMENA
Funcionario
Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L-272245
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región I - Chiriquí
EDICTO No. 023-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que la señora FLORA AMADA CABRERA, vecina del Corregimiento de SANTA ANA, Distrito de PANAMA, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-49-308, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-28962, la adjudicación a título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Has.+ 7247.24 M2 ubicada en POTRERILLOS ARRIBA, Corregimiento de POTRERILLOS ARRIBA, Distrito de DOLEGA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Carretera hacia El Banco, María Balbina González
Sur: Efraín Miranda
Este: María Balbina González, Efraín Miranda
Oeste: Carretera hacia El Banco y Efraín Miranda

Para los legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DOLEGA o en el de la Corregiduría de POTRERILLOS ARRIBA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en David a los 7 días del mes de febrero de 1991.

Ing. GALO A. AROSEMENA
Funcionario
Sustanciador
ELVIA ELIZONDO

Secretaría Ad-Hoc.
L-272267
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región I - Chiriquí
EDICTO No. 031-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que la señora EFIGENIA GUTIERREZ, vecina del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-134-2318, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-29609, la adjudicación a título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 5 Has.+ 3388.63, ubicada en LOS OLIVOS, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Mario Palacio, camino a Los Olivos
Sur: Rogelio Ponte, Canal, Rafael Aviles
Este: Camino a Los Olivos, Víctor Beitia, Canal
Oeste: Mario Palacio, Rogelio Ponte

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en David a los 22 días del mes de febrero de 1991.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L-272792
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región I - Chiriquí
EDICTO No. 142-90
El suscrito Funcionario

Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor MARINO PEÑA, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal No. 4-37-576, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-29532 la adjudicación a título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 1 Ha. + 7036.84 M2, ubicada en RABO DE GALLO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Antonio Castilla, Ana María Palacios de García
SUR: Camino hacia Finca Blanco
ESTE: Rómulo Serrano
OESTE: Marino Peña

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU, o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en David, a los 21 días del mes de diciembre de 1990.

ING. GALO A. AROSEMENA
Funcionario
Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L-334273
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región I - Chiriquí
EDICTO No. 144-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor GILBERTO NÚÑEZ SANCHEZ, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal No. 4-122-2037, ha solicitado a la Reforma

Agraria, mediante solicitud No. 4-29534 la adjudicación a título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 1 Ha. + 1913.66 M2, ubicada en RABO DE GALLO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Alcides González
SUR: Camino hacia Blanco Arriba
ESTE: Tiodolinda Gallardo
OESTE: Alfonso Gómez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU, o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en David, a los 21 días del mes de diciembre de 1990.

ING. GALO A. AROSEMENA
Funcionario
Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L-334272
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región I - Chiriquí
EDICTO No. 145-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor CIRILO NÚÑEZ, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal No. 4-23-394, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-29531 la adjudicación a título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Ha. con 9017.23 M2, ubicada en RABO DE GALLO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Arturo González
SUR: Camino hacia Blanco Arriba
ESTE: Guadalupe Sanjurjo

Marcelino Jiménez
OESTE: Luis Lara

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU, o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 21 días del mes de diciembre de 1990.

ING. GALO A.
AROSEMENA
Funcionario
Sustanciador
ELVIA ELZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L-334274
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de

Reforma Agraria
Región 1 - Chiriquí
EDICTO No. 005-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor PABLO VARGAS FRANCO, usual PABLO FRANCO, vecino del Corregimiento de DIVALA, Distrito de ALANJE, portador de la cédula de identidad personal No. 4-22-450, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-9322 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 3 Hás. + con 2742.79 M2, ubicada en LAS MERCEDES, Corregimiento de DIVALA, Distrito de ALANJE, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: José Inés Vega,
Luis Manuel Cedeño
SUR: Francisco Vargas

ESTE: Carretera Divalá
OESTE: Emérito Fuente,
camino y José Inés Vega

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ALANJE, o en el de la Corregiduría de DIVALA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 16 días del mes de enero de 1991.

ING. GALO A.
AROSEMENA
Funcionario
Sustanciador
DILIA F. DE ARCE
Secretaría Ad-Hoc.
L-335189
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO

AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 1 - Chiriquí
EDICTO No. 025-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor MARIELA VARGAS CABALLERO, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de SAN MIGUELITO, portador de la cédula de identidad personal No. 4-95-243, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-29348 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Hás. +1.460.35 M2, ubicada en PASO ANCHO, Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Gustavo De León

SUR: Calle hacia el Río Chiriquí Viejo
ESTE: José María Delgado, Abraham Pérez
OESTE: Gustavo De León

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA, o en el de la Corregiduría de CERRO PUNTA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 14 días del mes de febrero de 1991.

ING. GALO A.
AROSEMENA
Funcionario
Sustanciador
ELVIA ELZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L-272387
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición N° 1809 a la solicitud de registro de la marca de fábrica "EVERSOFT", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

Al representante Legal de la sociedad FLAVORS AND FRAGANCES, INC., cuyo paradero se desconoce para que dentro de término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición N° 1809, solicitud N° 052279, clase 3, a la solicitud de registro de la marca de fábrica "EVERSOFT", propuesto por la sociedad KAO KABUSHIKI KAISHA, a través de su apoderado especial a firma forense ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 26 de abril de 1991 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada,

para su publicación.

LICDO. RICARDO A. MARTIN I.

Funcionario Instructor

GINA B. DE FERNANDEZ

Secretaría Ad-Hoc

L- 193.548.48

Tercera Publicación

AVISOS COMERCIALES

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 1.599 del 12 de abril de 1991, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 114816, Rollo 32160, Imagen 0159 ha sido disuelta la sociedad denominada RED CANYON INVESTMENT S.A., el 19 de abril de 1991.

Panamá, 30 de abril de 1991.

L-193.214.89

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 1966 de 4 de marzo de 1991, expedida por la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, ha sido disuelta la sociedad CHANNEL INTERNATIONAL CORP., según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 167582, Rollo 32166, Imagen 0128 del 22 de abril de 1991.

Panamá, 7 de mayo de 1991.

L-193.668.29

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 3236 de 8 de abril de 1991, expedida por la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **DECASEAS MARITIME INC.**, según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 233655, Rollo 32100, Imagen 0197 del 12 de abril de 1991. Panamá, 7 de mayo de 1991.
L-193.666.67 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 920 de 30 de enero de 1991, expedida por la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **SANTER INTERNATIONAL S.A.**, según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 155126, Rollo 32189, Imagen 0138 del 24 de abril de 1991. Panamá, 7 de mayo de 1991.
L-193.667.22 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 3115 de 3 de abril de 1991, expedida por la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **HS & JJ COMPANY, S.A.**, según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 176061, Rollo 32129, Imagen 0034 del 16 de abril de 1991. Panamá, 7 de mayo de 1991.
L-193.667.98 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 2948 de 27 de marzo de 1991, expedida por la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **J. ROTHSCHILD INVESTMENTS S.A.**, según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 045239, Rollo 321239, Imagen 0019 del 16 de abril de 1991. Panamá, 7 de mayo de 1991.
L-193.667.64 Unica publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 3241

CERTIFICA

Que la sociedad **WERKSHIPS INCORPORATED** Se encuentra registrada en la Ficha 194149, Rollo 21653, Imagen 153 desde el doce de junio de mil novecientos ochenta y siete. Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 3865, de 11 de abril de 1991 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá según consta al Rollo

32167, Imagen 49 de la Sección de Micropelículas - Mercantil-, desde el 22 de abril de 1991.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el treinta de abril de mil novecientos noventa y uno a las 11-52-43.8 A.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MILCIADES ALEXIS SOLIS
Certificador

L-193.521.97

Unica publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 3239

CERTIFICA

Que la sociedad **STIMULATION SERVICES, S.A.** Se encuentra registrada en la Ficha 194240, Rollo 21656, Imagen 251 desde el doce de junio de mil novecientos ochenta y siete. Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 3863, de 11 de abril de 1991 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá según consta al Rollo 32170, Imagen 45 de la Sección de Micropelículas - Mercantil-, desde el 22 de abril de 1991.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veintinueve de abril de mil novecientos noventa y uno a las 11-21-55.9 A.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MILCIADES ALEXIS SOLIS B.
Certificador

L-193.525.87

Unica publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 981

CERTIFICA

Que la sociedad **FANCY SHIPPING, S.A.** Se encuentra registrada en el Tomo 974, Folio 459, Asiento 111470, de la Sección de Personas Mercantil desde el veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y tres. Actualizada en la Ficha 11912, Rollo 502, Imagen 93 de la Sección de Micropelículas - Mercantil-.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 2207, de 1 de marzo 1991 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá según consta al Rollo 31889, Imagen 148 de la Sección de Micropelículas - Mercantil-, desde el 19 de marzo de 1991. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el nueve de abril de mil novecientos noventa y uno a las 03-38-50.9 P.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MILCIADES ALEXIS SOLIS
Certificador

L-192.439.90

Unica publicación